

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficinas de Sevilla, acordando las tablas salariales para el año 2011.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre “registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales” los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización Territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial.

Acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo para el Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficinas de Sevilla, acordando las tablas salariales para el año 2011.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA DE SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11.00 horas del día 3 de octubre de 2012, se reúnen en la Sala de Junta de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME) los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, abajo firmantes:

Por FEDEME:

Don Carlos Jacinto Marín.

Doña Ana Cañavate Cazorla.

Por APROCOM:

Don Carlos Alarcón Rico.

Por CC.OO.:

Don Guillermo Márquez Fernández.

Don Rubén González López.

Don Juan Vizueté Guerrero.

Por U.G.T.:

Don José Luis García Chaparro.

Don Enrique Julio Jiménez González.

Los intervinientes declaran constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, y seguidamente, atendiendo a lo establecido en los artículos núm. 27 y 28 del citado texto articulado con vigencia de 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 y teniendo en cuenta, igualmente, la difícil situación económica que afecta a las empresas del Sector, convienen respecto de los incrementos salariales pactados en su día para el tercer y cuarto año de vigencia del citado Convenio Colectivo, fijar los siguientes:

Acuerdos

1) Aprobar la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, confeccionada con un incremento salarial del 2 % respecto de los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2009. (Anexo I)

2) Aprobar la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla, con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, confeccionada con un incremento salarial del 1,5 % respecto de los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2010, según lo acordado en el párrafo primero. (Anexo I).

3) Fijar como fecha límite para el abono de los atrasos derivados de los anteriormente expresados incrementos salariales el día 31 de diciembre del año 2013, que se abonarán prorrateados en 14 mensualidades desde la fecha de la firma de los presentes acuerdos.

4) Registrar electrónicamente la presente Acta y sus Anexos ante la Autoridad Laboral interesando su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11.30 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

Anexo I

Tabla salarial del convenio colectivo provincial para el comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina de Sevilla para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

Nivel	Salario mensual	Total anual (16 pagas)
1	4,44 €	-
2	868,81 €	13.901,01 €
3	886,94 €	14.191,06 €
4	905,06 €	14.480,95 €
5	932,18 €	14.914,95 €
6	961,18 €	15.378,93 €
7	990,10 €	15.841,58 €
8	1.020,93 €	16.334,88 €
9	1.049,88 €	16.798,03 €
10	1.078,82 €	17.261,18 €
11	1.107,79 €	17.724,67 €

Nota: En las anteriores retribuciones no están incluidos ni el plus de transporte, ni la ayuda escolar, ni la antigüedad, ni la bolsa de vacaciones, ni las dietas, ni el kilometraje.

Pluses	Importe
Plus de transporte	37,88 €
Ayuda escolar (por hijo escol. de 3 a 18 años)	110,55 €
Ayuda escolar (por hijo en guardería)	110,55 €
Bolsa de vacaciones	115,49 €
Media dieta	12,53 €
Dieta completa	25,04 €
Kilometraje	0,24 €
Personal de limpieza retribución mensual a jornada completa	668,30 €

6F-16274

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 8 de marzo de 2012, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone: